

Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103 -2012-MDS/A-GM

Socabaya, **19 JUN. 2012**

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 7% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO"** presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Hoja de Coordinación N° 145-2012-MDS/A-GM-GDE, Informe N° 223-2012-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 271-2012-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Mediante Informe N° 038-2012-OGA-MDS (22/05/2012) el responsable de la Sección de Turismo y Ecología procede a presentar a la Gerencia de Desarrollo Económico el Plan de Trabajo orientado al cumplimiento de la Meta al 31 de Julio del 2012, dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que establece el D.S. 004-2012-EF que ha considerado como Meta N° 7 para las Municipalidades de Tipo "B", lo siguiente: "Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito".

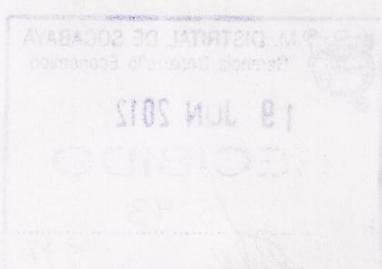
Que, la actividad institucional propuesta por el Gerente de Desarrollo Económico, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 004-2012-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, cuerpo normativo que estableció las siguientes acciones en el artículo 2º, fines y objetivos del Plan de Incentivos: El Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos están orientados a mejorar la provisión de Servicios Públicos.

Por ello, dentro de la clasificación Tipo B que se le ha dado a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el Instructivo definió como META N° 07 del referido Plan de Incentivos el: *"Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 7% de las viviendas urbanas del distrito, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, año fiscal 2012"*.

Que, de acuerdo al instructivo establecido por el MEF para el cumplimiento de esta Meta, en el Artículo 4º se ha establecido que el responsable de brindar la orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio del Ambiente, a través de la Dirección General de calidad Ambiental y que para estos efectos, dicha entidad emitirá los lineamientos correspondientes, en el marco de sus competencias.



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martin s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru



En el Instructivo antes indicado se establecen los pasos que deberán seguir las municipalidades para el cumplimiento de la Meta, los cuales son:

- a) **Paso N° 01:** Suministrar información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, correspondiente a la gestión del año 2011. Dicha información debe ser ingresada al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), la misma que viene siendo administrada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), a través del siguiente acceso <http://www.sigersol.pe/>.
- b) **Paso N° 02:** Realizar el Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos (EC-RS) del área urbana del distrito.
- c) **Paso N° 03:** Elaborar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (Provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (Distritos).
- d) **Paso N° 04:** Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 7% de viviendas urbanas del distrito.



Que, los procedimientos específicos para la realización de cada paso se encuentran debidamente detallados en el Instructivo correspondiente el cual deberá de ser estrictamente acatado por la Gerencia de Desarrollo Económico hasta el 31 de Julio del 2012.

Finalmente, es necesario precisar que el procedimiento para el cumplimiento de la Meta y demás acciones se encuentran reguladas en la Guía Metodológica, el Instructivo y demás publicaciones elaboradas para un correcto manejo y posterior evaluación, las cuales se encuentran accesibles a los agentes interventores, por ello las dependencias administrativas responsables directas del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos deberán; bajo responsabilidad inexcusable; velar porque el actual Plan y sucesivas acciones se adecuen al marco antes expuesto; y sobre todo teniendo presente que las municipalidades tienen hasta el 31 de julio del 2012 para cumplir con el envío del informe señalado.



El Gasto para la ejecución del Plan de Trabajo sub análisis, deberá de efectuarse mediante Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado; en lo que corresponda, y excepcionalmente conforme a lo preceptuado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, por el cual se regula los "Encargos" a personal de la Institución.



Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 la Certificación de Crédito Presupuestario constituye el documento por el cual se garantiza que se cuenta con los recursos económicos disponibles y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, teniendo presente que la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.



Mediante Informe N° 223-2012-MDS/A-GM-GPP de fecha 08/06/2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo sub materia.



Municipalidad Distrital de Socabaya

Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que con la finalidad de cumplir con sus objetivos Institucionales en el marco de ejecución del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta N° 07, denominado: Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del distrito dentro del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2012.

En consecuencia, estando a la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado **"IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN UN 7% DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL DISTRITO"**, con un presupuesto ascendente a **S/. 57,294.00** (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES).



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Sr. Willy Portilla Valdivia, Gerente de Desarrollo Económico, responsable y coordinador de la Municipalidad Distrital de Socabaya para la implementación del cumplimiento de metas establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, realizar las coordinaciones necesarias para la correcta y oportuna ejecución del Plan de Trabajo denominado *"Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas Del Distrito."*



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sección de Turismo y Ecología y la Gerencia de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad deberán ejecutar oportunamente el Plan de Trabajo *"Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas Del Distrito"*, teniendo presente que las Municipalidades tienen hasta el 31 de julio del 2012 para cumplir la Meta N° 07 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado *"Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas Del Distrito"*, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Sección de Turismo y Ecología y al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución, conforme a sus atribuciones en estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AST/ams
c.c. Archivo
A la Gerencia de Desarrollo Económico se remite:
Expediente administrativo a fojas veintiséis (26)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Augusto Santillana Tito
GERENTE MUNICIPAL